

VISTO:

El Expediente N° 00401-0315252-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 100 de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que los agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4° de la Ley N° 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la aludida Ley N° 8525 y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública;

Que explica que los agentes detalladas no registran en la actualidad licencia por tareas diferentes y/o abandono de cargo;

Que informa que la situación de revista del personal involucrado se encuadra en los términos de las Leyes Nros. 10469 y 11237, no registrando antecedentes sumariales ni disciplinarios;

Que indica que para el cómputo máximo de edad previsto por el Artículo 10° - Inciso d) de la ya mencionada Ley N° 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9234;

Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/21, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Personal No Docente;

Que la Dirección General de Administración manifiesta que la gestión no genera un nuevo compromiso presupuestario, ni tiene efecto financiero y señala que el costo mensual de la misma asciende a la suma de \$731.484,18 aproximadamente;

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencias Nros. 3315/21 y 066/22;

Que la Dirección Provincial de Recursos y Servicios otorga su aval a la tramitación y solicita la confección de la norma legal;

Que tomó intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1.4 del Decreto N° 0274/20;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en *los* cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

2º) - Hágase saber y archívese.

  
**Lic. ADRIANA CANTERO**  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



EXPT.E.W.00401-0315252-9

QESIGHAB\_EN\_CARÁCTER\_PBPYISIQHAL=DCTQ.516(10);

Jurisdicción: 40 – Prog: 22 – Sub Prog: 2 – Actividad: 2 – Finalidad: 3 – Función: 41 – Fuente de Finan.: 111 – Inciso: 1 – Partida Principal: 1 • Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.										
APELLIDO Y NOMBRE	DNICUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	OPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
NUÑEZ, MARCELA NOEMI		1967	PRIMARIA	954	GATO COLORADO	9 DE JULIO	PORTERO	I	839274	CESE NIETO DNI 25.857.794
FERNANDEZ, ANGELA ROMINA		1986	PRIMARIA	114	ROSARIO	ROSARIO	AYUDANTE DE COCINA	I	839844	TRASLADO BENAVIDEZ DNI N° 23.402.561
MILANESI, ANISAL GREGORIO		1983	PRIMARIA	no	SANTA ISABEL	GENERALLOPEZ	PORTERO	I	839131	REDESIG HERRERA DNI N° 14.597.287
ESQUIVEL, GABRIEL RENE	7	1973	JARDIN	226	CASILOA	CASEROS	PORTERO	I	839391	TRASLADO MONASTERIO DNI N° 16.103.154
SOSA, CLAUDIA ALEJANDRA	4	1972	PRIMARIA	1239	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	I	739651	TRASLADO DE GIOVINEITO DNI N° 32.21a342
Jurisdicción: 40 – Prog: 22 – Sub Prog: 3 – Actividad: 2 – Finalidad: 3 – Función: 42 – Fuente de Finan.: 111 – Inciso: 1 – Partida Principal: 1 • Partida SubParcial: 14 Persona] Servicios Generales.										
APELLIDO Y NOMBRE	DNICUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	DPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
CARRIZO, GUILLERMO ALEJANDRO	2 1	1984	E.E.T.P	336	SAN JUSTO	SAN JUSTO	PEON DE CAMPO	1	839562	RENUNCIA DNI N° 29.720.475
SPERANZA, ERICA ITATI		1987	E.E.S.O.	503	CAÑADA OMBU	VERA	PORTERO	1	839404	TRASLADO A DO DNI N° 27.446.789
CARDOZO, CESARANTOLIN		1980	E.E.S.O.	249	ALEJANDRA	SAN JAVIER	PORTERO	1	740407	TRASLADO CIEVA ONI N° 27.481.694
LANORIEL, LUCIANA ELISABET		1980	E.S.C.	50	ARMSTRONG	BELGRANO	PORTERO	I	838140	JUBILACIÓN LENOA ONI N° 13.781.387